

	CONTRATO INDIRECTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON PADRES DE FAMILIA FM04-GC		 SC-CER483502
	Versión: 02	Vigencia: 2016-09-01	

CONTRATO N° _____/____

Entre los suscritos a saber el(a) Señor(a) **ORLANDO YEPES GUZMAN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.308.024, representante legal de la empresa **TURISMO YEP LTDA.** con NIT 800.234.724-0, con domicilio en la calle 6B No. 71 F 40, quien en adelante se denominara la Empresa Transportadora o **EL CONTRATISTA**, y el señor(a) _____, mayor de edad e identificado (a) con la cedula de ciudadanía No _____ de _____, padre de familia o acudiente del alumno (a) _____ del grado _____, domiciliado en la _____ Barrio _____ Teléfono fijo _____ celular _____ quien en adelante se denominara el **CONTRATANTE**, han convenido celebrar el siguiente contrato el cual se regirá, por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.** Prestar el servicio de transporte Escolar por parte del **CONTRATISTA** para el año lectivo 201____, dentro de la ciudad de Bogotá, el cual será atendido por el vehículo _____ n° interno _____ placa _____ **CLAUSULA SEGUNDA: Duración del Contrato.** La duración del presente contrato es de _____ meses contados entre el ____ de _____ de 201____ y el ____ de _____ del 2.01____, o según el calendario que disponga el colegio _____.

CLAUSULA TERCERA: Valor y Forma de pago. La Empresa transportadora **TURISMO YEP LTDA.**, como contratista **AUTORIZA** para que El **CONTRATANTE** cancele directamente al Sr. _____, el valor por concepto de servicio de transporte, que será la suma de _____ (\$ _____), por media ruta (____) o ruta completa (____) **CLAUSULA CUARTA: Horarios y recorridos** La Empresa transportadora se compromete con el contratante a prestar el servicio de transporte en el horario habitual de entrada y salida de alumnos del colegio que será en la mañana ____ am y en la tarde ____ pm. **CLAUSULA QUINTA. Transportes Adicionales** Los recorridos adicionales diferentes a los habituales relacionados en la cláusula cuarta de este contrato, se cancelaran a los precios acordados entre las partes. **Clausula SEXTA Obligaciones, EL CONTRATISTA**, se obliga a través del transportador a prestar un servicio eficiente en cuanto a calidad y cumplimiento de las normas exigidas por el Ministerio de Transporte y Secretaria de Transito de Bogotá D.C. (Decreto 348 y 1079 de 2015). **EL CONTRATANTE** se obliga a cancelar de manera anticipada y oportuna el servicio que se le está prestando. **CLAUSULA SEPTIMA. Terminación por justa causa** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato sin aviso previo en caso de incumplimiento de sus obligaciones. **CLAUSULA OCTAVA. Obligaciones civiles.** El presente contrato tiene características de índole comercial de prestación de servicios y no establece entre las partes subordinación o dependencia laboral. **CLAUSULA NOVENA.** En caso de desórdenes públicos, motines, asonadas,

	CONTRATO INDIRECTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON PADRES DE FAMILIA FM04-GC		 SC-CER483502
	Versión: 02	Vigencia: 2016-09-01	

manifestaciones el contratista no está obligado a prestar el servicio de transporte al contratante, en razón a que se expone la vida e integridad física de los usuarios. **CLAUSULA DECIMA.** Cualquier sanción impuesta en el servicio recae directamente y es responsabilidad únicamente del propietario del vehículo y no de la Empresa Transportadora contratista. **CLAUSULA DECIMA-PRIMERA. Revisiones Periódicas** La Empresa transportadora o contratista se obliga a realizar las revisiones bimensuales y preventivas que garantizan el correcto mantenimiento y estado mecánico del vehículo para prestar el servicio. **CLAUSULA DECIMO-SEGUNDA. Control de Vigencia de Documentos.** La Empresa transportadora o Contratista asume la responsabilidad de llevar el control necesario para asegurarse de que las pólizas y demás documentos exigidos por la Ley estén vigentes y en regla. **CLAUSULA DECIMO-TERCERA. Capacitaciones** La Empresa transportadora o contratista se compromete a capacitar periódicamente al conductor y a la auxiliar de ruta. En constancia se firma el presente contrato en dos ejemplares, en Bogotá, a los ____ días del mes de _____ de 201____.

EL PRESENTE CONTRATO SOLO TIENE VALIDEZ CON LAS FIRMAS Y SELLOS ORIGINALES

CONTRATISTA

CONTRATANTE

ORLANDO YEPES GUZMAN.
 C.C. 79.308.024 de Bogotá

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE
 C .C.

Fecha de Entrega del contrato en la Empresa _____